



BASES DE LOS SORTEOS “DINERO FISALDO 2026”
APLICABLES A LOS VISITANTES PARTICIPANTES

Art. 1.- Objeto del sorteo. - El sorteo consiste en premiar, conforme con lo previsto en las presentes bases, por medio de 30 sorteos, de la 26ª Feria de las Oportunidades, FISALDO 2026, de entre todas aquellas personas que posean una entrada general o entrada de acceso gratuito para dicha feria, dentro de los horarios previstos en el art. 6 de estas bases.

Los sorteos “Dinero Fivaldo 2026” se realizará en dos fases:

- Sorteos anticipados “Dinero Fivaldo 2026” a celebrar los días del 25 al 28 de mayo de 2026.
- Sorteos ordinarios “Dinero Fivaldo 2026” a celebrar durante los días de la feria, del 3 al 7 de junio de 2026.

El presente sorteo está organizado y será ejecutado por la Institución Ferial de Canarias (Infecar), contando con la autorización del Gobierno de Canarias.

Art. 2.- Aceptación de las bases del sorteo. - La participación en los sorteos de dinero FISALDO 2026, supone la aceptación de las presentes bases.

Art. 3.- Participación. -

Sorteos anticipados “Dinero Fivaldo 2026”. Participarán en los sorteos todas aquellas personas que adquieran una entrada válida para Fivaldo 2026, (entrada general, entrada acceso gratuito), a través de las páginas web habilitadas al efecto, desde el primer día en que se pongan a la venta las entradas hasta el día anterior de cada sorteo.

Sorteos ordinarios “Dinero Fivaldo 2026”. Participarán en los sorteos todas aquellas personas que dispongan de una entrada válida para Fivaldo 2026 cuyo código QR haya sido leído por los lectores digitales que habrá a la entrada del Recinto Ferial de Agüimes, (entrada general, entrada acceso gratuito), de acuerdo con estas bases. No participan en los sorteos ordinarios “Dinero Fivaldo 2026” los ganadores de los sorteos anticipados “Dinero Fivaldo 2026”.

Art. 4.- Premio. - Los premios consistirán en VALES DINERO FISALDO por valor de CIEN EUROS (100€), distribuidos en vales de CINCO EUROS (5 €) cada uno, para su utilización durante la celebración de FISALDO 2026, dentro del Recinto Ferial de Agüimes, del día 3 de junio al 7 de junio de 2026, en horario de apertura del certamen, para la adquisición de bienes y servicios expuestos (excepto servicios de restauración) en dicha feria.



infecar
Feria de Gran Canaria

En ningún caso podrán utilizarse para la adquisición de cualquier bien o servicio fuera del Recinto Ferial de Agüimes, o fuera de las fechas señaladas y del horario de apertura de la misma.

Los premios no son canjeables por dinero ante Infecar, Feria de Gran Canaria por parte de los visitantes agraciados.

Los ganadores podrán utilizar los VALES DINERO FISALDO en los diferentes stands de expositores en FISALDO 2026, para la adquisición de bienes y servicios (excepto servicios de restauración) cuyo valor corresponda a la cantidad nominal que aparezca en los mismos.

Art. 5.- Celebración de los sorteos. -

Sorteos anticipados “Dinero Fisaldo 2026.” Los días del 25 al 28 de mayo se celebrará un sorteo diario con 5 premios de CIEN EUROS (100€) cada uno. El horario de estos sorteos será a las 13:00 horas. Podrán participar todas aquellas personas que hayan comprado una entrada a través de las páginas web habilitadas al efecto; desde el primer día que se habilite la venta de entradas a las 00:00 hasta las 23:59 del día anterior de cada sorteo.

Sorteos ordinarios “Dinero Fisaldo 2026”. Los días del 3, al 7 de junio se celebrarán DOS SORTEOS DIARIOS, con 1 PREMIO de CIEN EUROS (100€) cada uno. Los horarios de estos sorteos serán a las 13:00 horas y a las 18:00 horas.

Art. 6.- Elección de los ganadores. - La determinación de los ganadores de los distintos premios se hará, por medio de la aplicación:

<https://www.sortea2.com/sortear/numeros> y se celebrará ante tres personas, libremente designadas por INFECAR:

Sorteos anticipados “Dinero Fisaldo 2026.”

- En los sorteos del día 25 de mayo concursan los participantes de todas las entradas vendidas desde el primer día en que se habilite la venta de entradas hasta el día 24 de mayo a las 23:59 horas.
- En los sorteos de los días 26 al 28 de mayo concursan los participantes de todas las entradas vendidas desde el primer día en que se habilite la venta de entradas hasta el día anterior a las 23:59 horas a la fecha del sorteo correspondiente. A excepción de las entradas premiadas de los sorteos ya celebrados.



Sorteos ordinarios "Dinero Fisaldo 2026".

- En los sorteos de las 13:00 horas participarán los visitantes que hayan entrado en el recinto desde las 17:46 horas del día anterior (a excepción del día 3 de junio 2026), así como los que entran entre las 10.00 a 12.45 horas.
- En los sorteos de las 18:00 horas participarán los visitantes que hayan entrado en el recinto en el horario de 12.46 a 17.45 horas.

La organización se reserva el derecho de modificar la participación detallada, si existiesen problemas técnicos que lo hicieran necesario.

Art. 7.- Comunicación de los números ganadores. - Los números ganadores se expondrán diariamente en la página web de FISALDO (www.fisaldo.es)

Art. 8. - Tratamientos de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas (RGPD), la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) le informa:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable:

INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS

Avenida De La Feria 1, 35012 - Las Palmas De Gran Canaria (Las Palmas)

Tif.: 828010203

Mail: info@infecar.es

Web: infecar.es

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo-e: dpd@infecar.es

Finalidad: Los datos serán utilizados para la correcta gestión de las solicitudes de inscripción como participantes en el concurso de referencia y la tramitación del mismo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos está legitimado según el artículo 6.1. del RGPD:

a) RGPD tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado

b) es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.



infecar
Feria de Gran Canaria

c) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos:

El inscrito acepta y consiente inequívocamente el tratamiento de sus datos profesionales y/o personales y la recepción de comunicaciones electrónicas para los fines indicados.

Los ganadores aceptan que la entidad organizadora y/o el promotor publique su nombre y apellidos, una vez finalizado el sorteo, en la página web de la feria para facilitar la comunicación con los ganadores.

Los ganadores que así lo deseen, podrán hacer llegar a la entidad organizadora una foto con el premio del sorteo, autorizando así a ésta y/o al promotor su posterior publicación y difusión en los medios que considere oportunos (página web, redes sociales, medios de comunicación...).

Conservación: Los datos proporcionados se conservarán mientras no sea revocado el consentimiento o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

Destinatarios: Los datos proporcionados durante la celebración del concurso, se cederán a INFECAR para la realización del sorteo y levantamiento del acta correspondiente y para la gestión y entrega de los premios a los agraciados. De igual manera, podrán ser cedidos en los casos en que exista una obligación legal.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación u oposición o retirar el consentimiento en la dirección arriba indicada.



infecar
Feria de Gran Canaria

Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa vigente, puede contactar directamente con el Delegado de Protección de Datos (DPD) en la dirección dpd@infecar.es.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es)

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en los carteles informativos expuestos en las oficinas de INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS o solicitar una copia en INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS.

Art. 9.- Recogida de los premios. - Los premiados deberán contactar con INFECAR para reclamar su premio.

El ganador podrá rechazar el premio por cualquier motivo.

En caso de ser ganador una persona menor de DIECIOCHO (18) AÑOS deberá recoger su premio acompañado de un adulto, (padre/madre y/o tutor), que consentirá, asimismo, la aceptación de dicho premio.

Si el domingo día 7 de junio de 2026 a las 19:00 horas no compareciese el ganador de cualquiera de los premios sorteados, se considerará desierto el premio en cuestión.

Se establece como plazo final para la recogida del premio el día 7 de junio de 2026 a las 19:00 horas, no ostentando derecho alguno en relación al premio obtenido los ganadores a partir del fin de dicho plazo, pudiendo disponer libremente de ellos el ORGANIZADOR.

Art. 10.- Interpretación de las bases. - Para la interpretación de las presentes bases se declara única competente a la Dirección General de Infecar y para lo no previsto en las presentes bases se recurrirá a la normativa de aplicación.